



ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO	(10) Y
(21)	228.418	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	10-5-77	

MODELO DE UTILIDAD

228418

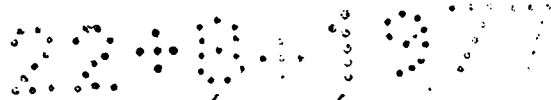
(30) PRIORIDADES:		
(21) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL	
	B65D	
(64) TITULO DE LA INVENCIÓN		
ELEMENTO ELASTICO PERFECCIONADO, PARA FIJACION DE BULTOS		
(71) SOLICITANTE (ES)		
DON ENRIQUE SANCHEZ CASADEVALL		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Ctra. de Alfar, s/n. FIGUERAS (Gerona)		
(72) INVENTOR (ES)		
(73) TITULAR (ES)		
(74) REPRESENTANTE		
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

**CADUCADO**

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un ele-  
mento elástico para fijación de bultos, que ha sido consi-  
derablemente perfeccionado en algunos aspectos fundamenta-  
5 les, en orden a mejorar su estructura y eficacia.

Los citados perfeccionamientos están realizados  
en elementos elásticos para fijación de bultos constituí-  
dos por un cuerpo central elástico que dispone de medios  
de enganche en sus extremos y que sirve preferentemente  
10 para su fijación sobre el portaequipaje de un vehículo au-  
tomóvil con el fin de asegurar el equipaje.

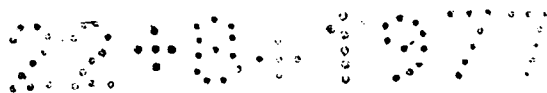
Concretamente los perfeccionamientos consisten  
en que los medios de enganche se constituyen mediante un  
gancho que se prolongan por una de sus alas en un cuerpo  
15 tubular de configuración troncopiramidal y en el que que-  
dan retenidos los extremos de un cuerpo elástico con la co-  
laboración de una cuña.

Para complementar la descripción que seguidamen-  
te se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor com-  
20 prensión de las características del invento, se acompaña  
con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos don-  
de se ha representado lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en perspectiva -  
del medio de enganche de acuerdo con la presente invención,  
25 y con la disposición de los extremos del cuerpo elástico  
en combinación con la cuña.

Por último, la figura 2ª corresponde a una vista  
en perspectiva del medio de enganche de acuerdo con la pre-  
sente invención.

30 Como puede observarse, a tenor de los planos co-



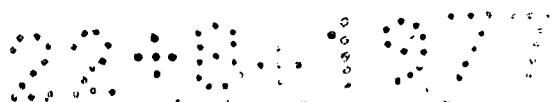
1 mentados el cuerpo elástico 1 se encuentra doblado por su parte media 2 y sus extremos 3 dispuestos en paralelo presentan sendos abatimientos 4.

5 El medio de enganche se encuentra constituido por un gancho 5 cuya ala mayor 6 se prolonga en un cuerpo tubular 7 convergente hacia el extremo 8 opuesto al gancho 5.

10 El cuerpo elástico 1 se encuentra constituido por un material elástico recubierto por un material adecuado.

15 A base de esta constitución, la zona central 2, del cuerpo elástico 1 es introducido por la boca 9 mayor del cuerpo tubular 7, hasta que los abatimientos 4 de los extremos 3 del cuerpo elástico 1 quedan aprisionados en el interior del cuerpo tubular 7, con la colaboración de una cuña 10 dispuesta en la zona anterior de los rebatimientos 4 del cuerpo elástico 1 sobre sus dos tramos paralelos.

20 Con esta constitución se consigue una gran resistencia de fijación entre el cuerpo elástico y el cuerpo de enganche, que permitirá una gran facilidad de fijación del conjunto del elemento elástico sobre el portaequipajes de un vehículo particularmente. Con la colaboración de dos elementos elásticos de acuerdo con la presente invención, enlazados por sus zonas centrales 2 se conseguirá  
25 dos medios de enganche 5 laterales y dos medios elásticos centrales, debidamente unidos que permitirán una gran facilidad de maniobra para el posicionamiento de dos bultos sobre cualquier soporte, preferentemente como ya hemos dicho sobre los portaequipajes de un vehículo automóvil. Sobre  
30 las zonas centrales 2 de los elementos elásticos 1, se



1 pueden enganchar varios conjuntos de acuerdo con la invención, con lo que obtendremos la cantidad necesaria de elementos elásticos que de acuerdo con la invención necesitamos.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean registrar y que se concretan en las páginas siguientes.

15

20

---

25

---

30

---

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
30 va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:



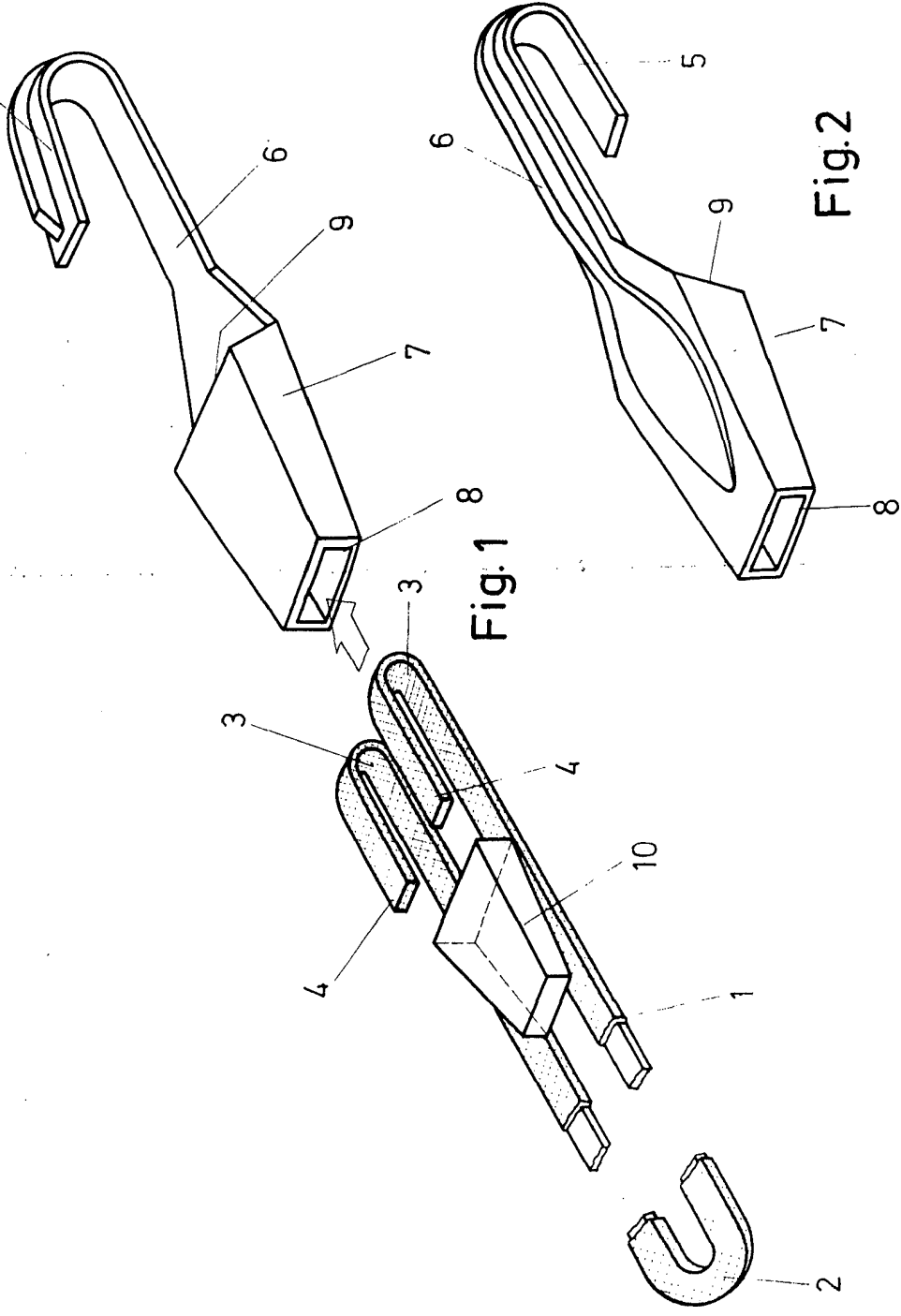


Fig. 1

Fig. 2

ESCALA VARIABLE  
de  
BERNARDO UNGRIA  
P. D.  
Madrid,  
do 197

